Alcon Laboratorios Chile Ltda. Rosario Norte 615, piso 10, Las Condes - Santiago F: (56) 224106400



Santiago 2017

Señores, Presente

Por medio de la presente, Novartis Chile S.A, RUT 86.537.600-6, ubicado en Rosario Norte 615, Piso 10, Las Condes, Santiago, declara ser Comercializador de Productos Farmacéuticos, externalizando sus actividades de distribución y acondicionamiento a Kuenhe + Nagel Ltda., ubicado en Carlos Fernández 260, San Joaquín, Santiago.

Las actividades de control de calidad son realizadas por MMoll y Cía. Ltda., Rut 78.464.400-6, ubicado en Av. Quilín 35550-A, Macul, Santiago, y en MLE Laboratorios S.A., Rut 77.217.080-7, ubicado en Rodrigo de Araya 1600, Ñuñoa, Santiago.

Alcon Chile al NO ser Droguería, no requiere Autorización de Funcionamiento.

Se acompañan a la presente, las autorizaciones de funcionamiento de:

- Kuehne + Nagel Ltda.
- MMoll y Cía. Ltda.
- MLE Laboratorios S.A

Saludos cordiales,

Jean Paul Azaro

Legal Head & Compliance Officer / Representante Legal

Alcon Laboratorios Chile Ltda.

Cc: Archivo



JWB/NEM Ref. 1771/12

SANTIAGO,

31.05.2012 001349

VISTO, estos antecedentes, la presentación de18 de abril de 2012 de Jefe de Aseguramiento de la calidad de Bayer S.A., presentaciones de 09 y 25 de mayo 2012 de Gerente general y Jefe de aseguramiento de calidad de Kuenhe+ Nagel Ltda., por la cual informa que el laboratorio acondicionador y laboratorio externo de control de calidad de Bayer S.A., se ha entregado para explotación y administración a la sociedad Kuenhe+ Nagel Ltda, las Resoluciones Nº 840 de 2/2/2001 y Nº11.300 de 21/12/2004, del Instituto de Salud Pública de Chile, Declaraciones juradas de director técnico, jefe de control de calidad y jefe de aseguramiento de calidad; Informe de Asesoría Jurídica que concluye que los antecedentes presentados por el laboratorio se ajustan a derecho, y,

TENIENDO PRESENTE, las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725, de 1967; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorgan el artículo 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, y de la Resolución Nº 1741 de 1 de Octubre de 2007, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍZASE** el cambio de razón social y funcionamiento del Laboratorio Farmacéutico Acondicionador y el Laboratorio Externo de Control de Calidad, ubicados en la ciudad de Santiago, calle Carlos Fernández N° 260, comuna de San Joaquín., que en adelante corresponderá a Kuehne+ Nagel Ltda..
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los establecimientos antes mencionados son explotados y administrados por la Sociedad Kuehne+ Nagel Ltda., Rut.: 79.769.320-0.
- 3.- **ESTABLECESE** que las instalaciones físicas del laboratorio farmacéutico acondicionador y del Laboratorio externo de control de calidad corresponden exactamente a lo autorizado en Resolución Nº 11.300 de 21/12/2004 y Resolución Nº 840 del 2/2/2001, del Instituto de Salud Pública de Chile, respectivamente.
- 4.-**MANTENGASE** vigente todas las autorizaciones de claves y los convenios de control de calidad otorgados por el Instituto de Salud Pública de Chile a Bayer S.A., las que en adelante pertenecerán a Kuehne+ Nagel Ltda..
- 5.- **DEJASE CONSTANCIA** que el Laboratorio Farmacéutico acondicionador está autorizado para realizar estuchado y etiquetado de productos farmacéuticos. La Dirección Técnica del establecimiento será ejercida por la profesional Q.F. María Eugenia Schiappacasse R., y la jefatura de aseguramiento de calidad por Q.F. Ernesto Parodi R., La Jefatura de Control de Calidad y la Dirección Técnica del Laboratorio Externo de Control de Calidad será ejercida por Q.F. Gustavo Parra Neveu. El Laboratorio Externo de Control de Calidad, está autorizado para prestar servicios en la ejecución de análisis físicos, físicoquímicos, espectrofotométricos, cromatográficos, ensayos de disolución, entre otros, de materias primas y productos farmacéuticos terminados.
- 6.- **DISPONESE** que los planos aprobados no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.

6.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, a los interesados, por un funcionario autorizado, del Departamento de Agencia Nacional de medicamentos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Q.F. ELIZABETH ARMSTRONG GONZÁLEZ JEFE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DE FF

Distribución:

- Jefe Depto. Agencia Nacional de Medicamentos

LUD PUB

Subdepto. Inspecciones (3) (para notificación)

Gestión de trámites

Av. Marathon 1000, Nuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informaciones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl/ Transcrito Fielmente Ministro de Ee

y. a.





DEPARTAMENTO DE CONTROL NACIONAL SUBDEPTO, FISCALIZACIÓN

PMV/JWB/MVC Ref. 29485/05

30.11.2010 * U 0 3 4 0 9

SANTIAGO,

VISTO, estos antecedentes, la Resolución Nº 8880 del Instituto de Salud Pública de Chile, del 19/10/2005, por la que se autoriza la modificación de la planta física de M. Moll y Cía Ltda., aprobándose los planos correspondientes a la sección de control de calidad de productos farmacéuticos antineoplásicos; la Resolución Nº 962 del Instituto de Salud Pública de Chile, del 12/04/2010, por la que se autoriza la modificación de la planta física M. Moll y Cía Ltda., aprobándose los planos correspondientes a reubicación de laboratorio de microbiología y habilitación de bodega de contramuestras; la presentación del Director Técnico de M. Moll y Cía Ltda., del 25/10/2010, por la que solicita autorización de funcionamiento para la modificación de la planta física; el informe de visita inspectiva del Subdepartamento de Fiscalización, del 18/11/2010, por la que se constata que procede autorizar lo requerido; y

TENIENDO PRESENTE, las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725, de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorgan los Art. 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Autorízase el funcionamiento de la modificación de la planta física del laboratorio externo de control de calidad de propiedad de M. Moll y Cía Ltda, ubicada en esta ciudad, calle José Ananías Nº 152, comuna de Macul, correspondiente a las siguientes áreas:
 - 1.1. Reordenamiento de área de microbiología
 - 1.2. Habilitación de bodega de contramuestras
 - 1.3. Habilitación de sección de control de calidad de productos farmacéuticos citostáticos
- Establécese que cualquier modificación al plano aprobado deberá ser previamente autorizado por el Instituto de Salud Publica de Chile.
- Déjase sin efecto los planos autorizados por Resolución Nº 8880 del Instituto de Salud Pública de Chile, del 19/10/2005.
- Déjase constancia que en conformidad a la nómina de equipos e instrumental, el laboratorio podrá ejecutar los análisis químicos, físico-químicos y microbiológicos, de materias primas, productos semielaborados y terminados a productos farmacéuticos, incluidos productos citostáticos.

 Notifiquese la presente Resolución a los interesados por un funcionario autorizado del Departamento de Control Nacional, de este Instituto.

> DRA MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO DIRECTORA (S)

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución: Subdepto Fiscalización (3 Archivo

Desde 1990 vog prometidos con la salud pública del país

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

Ministro de Fe

Av. Marathon, 1:000, Santiago, 1: Casilla 48 Correo 21 • Cádigo Postal 778005 Meso Central (56-2) 5755 101 • Informaciones (56-2) 5755 201 • www.ispch.

16. ABR. 99* 193

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes; las presentaciones de la sociedad MLE Control de Calidad Limitada, de 31 de Agosto de 1998 y 26 de marzo de 1999, mediante las cuales solicita autorización de planos e instalación, aprobación de local, y autorización de apertura y funcionamiento de un laboratorio externo de control de calidad habilitado para realizar análisis físico químicos, químicos, test de disolución y microbiológicos de productos farmacéuticos, cosméticos y alimentos de uso médico; los planos adjuntos cuya distribución y diagrama de flujo de personal y materiales fue previamente estudiado y cuenta con la conformidad de Químico Farmacéuticos inspectores del Departamento de Control Nacional; el memorando A1/Nº63, de 3 de Marzo de 1999, de Asesoría Juridica; el informe inspectivo de 1 de Abril de 1999, que indica procede dar curso a lo solicitado; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que mé otorgan la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Autorizase la instalación y apruébase el plano de un Laboratorio Externo de Control de Calidad, ubicado en esta ciudad, calle Francisco Meneses Nº 1980, comuna de Ñuñoa, propiedad de la sociedad MLE Control de Calidad Limitada (o MLE Ltda. como nombre de fantasía para efectos bancarios y comerciales), destinado a la ejecución de análisis físico químicos, químicos, test de disolución y microbiológicos de productos farmacéuticos, cosméticos y alimentos de uso médico.
- Apruébase el local del laboratorio antes individualizado, y autorizase su apertura y funcionamiento.
- 4.- Déjase establecido que los planos y el local solo podrán ser modificados con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 5.- Notifiquese la presente resolución a los interesados, por un funcionario autorizado del Departamento de Control Nacional, haciéndose entrega en este acto de copia del plano debidamente firmada y timbrada.

ANOTES COMUNIQUESE

DR. L. GONZALO NAVARRETE MUNOZ

DE INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCTON:
- Direction (SP
- Secoción (SP
- Secoción (Supercario (3))
((year su notificacion)
- Subdejeto (Registro
- Subdejeto (Valinario Arabites
- Coción (Satupo Sanalitas
- Artiliavo
- Artiliavo

HVM/ERC/MRC 01/04/99. Ref. 13024/98, 4539/99. Res playf MLE. NO CONTROLADA

Fecha: Of JOB 2008 Firmer.

MLE LABORATORIOS S.A.



N° 29272/12 MAS/MRC/CJR N° 015490

SANTIAGO, 0.5 00T 7017

CERTIFICADO

En atención a solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: DROGUERIA, ubicada en calle Carlos Fernández N° 290, comuna de San Joaquín, autorizada la instalación y el funcionamiento por Resolución N° 9, de 14 de febrero de 2005; y aprobada la modificación de la planta física por Resolución N° 13765, de 12 de mayo de 2012, ambas emitidas por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, el nombre de KUEHNE + NAGEL LTDA., R.U.T. N° 79.769.320-0, representada por don Ingo Goldhammer, cedula de identidad de extranjería N° 22.755.344-8 y don Mario Corral Moreno, R.U.N. N° 8.664.271-9, actuando ambos conjuntamente o uno cualquiera de ellos conjuntamente con don Thomas Von Der Heyden, cedula de identidad de extranjería N° 22.293.755-8, todos del citado domicilio para estos efectos.

La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de don Ernesto Parodi Ramírez, R.U.N. N° 15.222.786-8, Químico Farmacéutico.

DÉJASE sin efecto el Certificado N° 007268, de fecha 17 de mayo de 2012, emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana.

Se previene que el presente documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad ya singularizada, y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de una nueva autorización.

Según Resolución Exenta Nº 96/96 del Ministerio de Salud.

Por orden de la SEREMI Salud, R.M., según Resolución Nº 157/2010.

Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY

JEFA SUBDEPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGION MECEROPROQUEAMPRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO

DEVUELTO AL INTERESABO

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y

NOTARIO

Distribución:

- Interesado (2)

- Departamento Jurídico

- Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia

- Subdepto. Oficina de Partes y archivo

O/3 MAYO 2018